

para impedir que en lo sucesivo se inquiete á los buenos ciudadanos, y se ataque la seguridad comun.—Los que no resultaren cómplices en este detestable complot, quedan acogidos baxo la proteccion del Gobierno. Quando él trata de salvar la Patria con el escarmiento de los conspiradores, promete á los demas proveer á la custodia é inviolabilidad individual y de sus intereses, haciendo que por todos se respete el derecho de la propiedad.—Caracas, 11 de Julio, de 1811.—Juan de Escalona, Cristoval de Mendoza, Baltazar Padron, Presidente en turno. Miguel José Sanz, Secretario de Estado.”

NOTA SEGUNDA.

Sobre la mediacion de Inglaterra.

Ex el Español No. XVII. pag. 521 se leen (y son Oficiales) las condiciones con que las Cortes aceptaron en 6 de Junio de este año la mediacion que desde Abril les ofreció Inglaterra para reconciliar á España con sus Americas. “Las bases indispensables deben ser: 1^a. El allanamiento de estas á reconocer y jurar la obediencia á las Cortes y al gobierno, y á nombrar sus Diputados que las representen en las Cortes mismas y vengán á incorporarse con los demas de la nacion. 2^a. Que se suspenderán las hostilidades reciprocamente y soltarán los presos. 3^a. Que á las Provincias disidentes se les oirán sus reclamaciones, y se ofrecerá atenderlas en quanto permita la justicia. 4^a. Se dará cuenta á las Cortes dentro de 8 meses ó antes del estado de la negociacion. 5^a. Durante esta se permitirá á la Gran Bretaña comerciar con las mismas provincias, quedando al cargo de las Cortes tratar sobre la participacion del Comercio con todas las Americas. 6^a. La negociacion debe quedar concluida dentro de 15 meses. 7^a. Si al fin de ellos no se ha verificado, la Gran Bretaña suspenderá toda comunicacion con las provincias disidentes, y auxiliará á la metrópoli para reducirlas á su

deber. 8^a. El gobierno para poner á salvo su decoro expondrá como preambulo en su respuesta á la nota del ministro ingles las causas que mueven á aceptar la mediacion.”

¿ Que sobervia quando debiera el ser quien implorase la interposicion de esta mano benéfica y darle las mas rendidas gracias por su ayuda en una cosa en que España no tiene medios de adelantar! El sensato Español pregunta desde luego sobre la 1^a. base; ¿ es aceptar una mediacion pedir por condicion indispensable el punto mismo en que se funda la disputa? La disputa no es de nombrar diputados para las Cortes que vengán á incorporarse con los demas de la nacion: sino nombrar, pues son iguales en derechos á los Españoles, un Diputado como estos por cada 50.000 almas elegido por el pueblo. Hacian mas los Americanos, como se vé largamente en sus Discursos to. 3^a. del Diario de Cortes, se contentaban con el decreto convocatorio de igual representacion para las presentes Cortes: y todo se les negó el dia 6 de Febrero. Concluyen pues los Americanos que las Cortes son ilegítimas, y no deben obedecerlas. Este es el punto de la disputa, y las Cortes capciosamente huyen el cuerpo á la dificultad, aparentandose justas para quien no las entiende, y queriendo comprometer á la Inglaterra nada mas que á sostener su tenacidad y falsa politica. Si quieren hacer justicia como prometen, convengán desde luego en que America nombre sus Diputados del mismo modo que España, y sus reclamaciones se decidirán como las de las provincias de esta á pluralidad de votos en el Congreso. Lo demas es estar ya determinados los Españoles á erigirse en Jueces de la question, para cuyo arreglo dicen que aceptan la mediacion de Inglaterra. Esto es en sustancia lo que dice el sabio Español.

Yo añado que ya tienen decidida la question en su Constitucion. Admitea en America para otras Cortes la eleccion de un Diputado por cada 70.000 almas lo mismo que en España; pero rebaxando en aquella las dos terceras partes de la poblacion, y aumentando la de esta hasta con los muertos que haya habido

CAPITULO ALFONSO
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
M. A. V. 1811

desde el censo de 1797 hasta el año que quieran los Españoles hacer otro. Con esta operacion justisima ya se ve que España tendrá mucho mayor numero de Diputados, y la cosa va igualisima á no poder mas. ¿ Si creera España que efectivamente los Americanos somos verdaderos Uran-utanes ?

Lo peor es que parece opinan lo mismo de los Ingleses, quando los quieren obligar gratis como sus amos á hacernos la guerra dentro de 15 meses, pues el Comercio libre se les ha negado el día 13 de Agosto.—Si, però se les permitirá durante la negociacion el comercio con las provincias disidentes.—¿ Pero quales son estas ? porque las Cortes no han querido ceder á los ruegos de la Diputacion Americana para que se extendiese la mediacion á Nueva España.—Son Caracas y Buenos-aires—Pero Srês ¿ no ven ustedes que ya tienen los Ingleses ese comercio mui libre, y que es burlarse de ellos querer que se maten para perderlo ?—No: estamos tratando tod...a si del decreto de 13 de Agosto deberan por ahora exceptuarse solo los Ingleses para sacarles subsidios ?—Asi lo oi en Cadiz varias vezes aunque no á los Comerciantes; pero me parece que los Estados-unidos que ya tienen su comercio libre con la Habana, y tampoco querran perderlo, ayudarán á la Nueva España para hacerse independiente. ¿ Quien podrá remediarlo ? España no puede nada: Inglaterra no podrá impedirlo por tierra, ni se metera en una guerra dispendiosisima, injusta é incierta, quando sin ella las Americas la estan convidando con su comercio libre.—¿ Como es pues me diran que la Inglaterra nombró ya en 2 de Octubre por mediadores á los Caballeros Carlos Stuart, George Cockburn, y á Juan Felipe Morier con su Secretario Richard Belgrave Hoppener ?—El 1.º aun está en Portugal y los otros en Inglaterra. Han de ir á Cadiz y entrar en negociacion con las Cortes para hacerlas razonables. Su mediacion ha de comenzar por Vera Cruz y de allí pasarán todos á Caracas, Buenos-aires, Cartagena, Paraguay, Chile, Quito, &c. y rodará sobre el pic de una

Diputacion á las Cortes conforme á su integra poblacion y del mismo modo que en España: para su reunion meramente politica quedando á la America su gobierno económico independiente. Y si España no admite asi, ó admitida en estos terminos la reconciliacion America la rehusa, la Inglaterra queda exênta de todo empeño. Buenas noches y á casa. Estas condiciones las sé de buena tinta.

Tambien acabo de saber por el N.º. XX. del Español quien trae extractados los Concisos de Cadiz desde el 15 de Octubre hasta 28 del mismo, la creacion de un tribunal de Cortes para juzgar á los Consejeros de Castilla suspensos por su consulta contra la Soberania del pueblo: al Ex-Regente Lardizabal (Americano á quien nada deben sus paisanos) mandado prender y conducir á Cadiz por el Manifiesto que publicó en Alicante contra la Soberania de las Cortes,* á quienes, dice, juró la Regencia en la noche del día 24 de Sept. 1810, forzada moralmente por no haber podido contar con las tropas ni el pueblo, y que al fin no juró sino la Soberania de la nacion con el Rey conforme expuso y juró despues el Obispo de Orense, porque la Soberania no existe en la nacion sino en el Rey, &c.* y para juzgar tambien al autor de la-España vindicada—y á todo el partido que no reconoce la Soberania de las Cortes contra quien aquel escrito es un comprobante de que existe una liga, y es necesario deponer los empleados que la contradicen, &c. &c.

¿ Y no es cosa de risa que no reconociendo la tal Soberania dentro del mismo Cadiz aunque la España esté demasado representada en las Cortes, se exija por condicion preliminar para la

* ¿ Quanto mejor hubiera sido adoptar en el articulo de la Soberania de la nacion en lugar de *esencialmente*, el termino *radicalmente* como propuso el sabio Diputado de los Indios de Traxcala!

mediacion que la reconozcan lisa y llanamente las Americas que no estan alli igualmente representadas, que tienen hechas sus protestas en forma, y que nunca han reconocido al pueblo Español por su Soberano? Pueblo por pueblo el Americano es mayor en poblacion, en riqueza, en extension de dominios, y sobre todo en plenitud de libertad para deliberar que no tiene España ocupada de los Franceses, y que no puede comunicar á sus diputados instrucciones.

Una anécdota ciertísima demostrará que no hai la libertad que se requiere, y que un partido es el arbitro de las resoluciones. Quando se llegó en la Constitucion á tratar si las Cortes deberian ser per Diputados populares ó como siempre fueron por estamentos ó brazos, el Sr. Arguelles espantado de la oposicion que vió á favor de estos, exclamó que si asi se decidia era necesario rehacer toda la Constitucion. Como ella es tan liberal pará los Americanos, pensaron estos en vengarse de la injusticia que acababa de hacerseles con la exclusion de las castas, uniendose á los Catalanes, lo que les daría una mayoria decidida. Pero como lo dixesen antes de confabularse, el partido dominante precipitó la votacion del articulo para sorprenderlos, y los Americanos aislados, inciertos del éxito y sobre todo temerosos del odio del pueblo (que verdaderamente es quien vota desde la Galeria) votaron los mas á su favor. Veinte y quatro horas mas, y la Constitucion de España no existía. Asi se está decidiendo la suerte eterna de la nacion.

NOTA TERCERA.

Sobre el juramento de fidelidad á Fernando 7º.

¡ Que los hombres hayan siempre de pretender hacer á Dios complice de sus pasiones! Los Españoles que tan indignamente abusa-

ron de la religion para destronar y degollar 300 Reyes en America, hoy estan abusando de ella para mantenerse y mantener á sus Reyes en la tirana usurpacion. Uno de los últimos que quemó la Inquisicion de México fue por haber dicho que no valia nada la Bula de la donacion de las Indias porque los Papas no eran Señores de lo temporal de los Reyes; y en Valladolid de España vi prender á un clérigo porque defendía que lo eran, y lo hubieran quemado si se obstina, especialmente despues que los Obispos de Francia en sus últimos Concilios de 1801 anatematizaron esa opinion como herética. Acá han quitado la Soberania á Fernando 7º. para darsela al pueblo con solemne juramento, y allá se les hace guerra, por que lo han hecho de aceptarla y reconocerla, y se les enseña por la Inquisicion de Mexico, que es una heregia manifiesta. Acá prenden á los Generales, Ex-regentes y Consejos porque escrupulizan mudar su primer juramento de fidelidad á su Soberano Fernando 7º. y allá está cacaraqueando Cortavarria en su Proclama de 20 de Julio, y los Obispos de Nueva España en sus Pastorales, que no se puede variar pena de condenacion eterna. Yo para ilustrar á los Americanos, voy á manifestarles como piensan sobre esto los Españoles en los escritos que publican impunemente en Cadiz dirigiendose á las Cortes mismas. Tengo á la vista impreso alli en este mismo año el-Asilo de la nacion Española—en que su autor, despues de probar con la soberbia de Napoleon y sus fines ya descubiertos en las Cartas y Oficios interceptados de agregar en ultima resolucion la España al Imperio de Francia, sigue asi á la pag. 23: “ Representantes: La Casa de Borbon tan digna por lo que respecta á varios Principes de nuestra atencion ¿ se halla con fuerzas para protegernos? : á la vista de todos se halla patente la respuesta: Napoleon le ha quitado el mando casi en todas partes: la Casa de Braganza bastante tiene que hacer para mantener su rango y sus posesiones Europeas: el Rey de las dos Sicilias tomará poder sostener las suyas, y no hará poco si lo realiza: ¿ con que qué Principe de esta casa se halla en la posibilidad

BIBLIOTECA ALFONSO XIII
MUSEO DE HISTORIA Y GEOGRAFIA

de hacer valer sus derechos? ¿Y por que en la actual premura se nos podrá tildar de ingratos en que tendiendo la vista á otros Monarcas, váyamos á buscar en sus ramas el asilo?—¿ Los derechos de la casa de Borbon deberan ser preferidos á los de 25 y mas millones de almas (que se los prestaron) quando hay imposibilidad de que la nacion rescate á su Rey? Fuera preocupaciones: el bien general es primero que el particular, es primero que una Casa: De aqui manan los principios que los Reyes son para las naciones, no estas para ellos: de aqui y de los imprescriptibles y sagrados derechos de los hombres el que los Principes son los constituidos y no los constituyentes: de aqui que la Soberanía es de la universalidad reunida, no de otro particular: de aqui no entrar en mi opinion los derechos de conquista, sino quando los hombres libres han querido authorizarlos; porque aunque obren bien en obedecer, haran mejor quando puedan confundir y aniquilar al que los sujetó: alegar derechos por la fuerza, exigir que por una especie de agradecimiento debermos estar sujetos, y mas dependiendo del vencedor nuestras vidas, y esta accion es digna de nuestro reconocimiento, otro lo juzgarán, mas yo por mis principios no. El que no tiene facultades para uno ni otro, jamas puede reclamar. Los hombres reunidos no tienen mas derechos que el particular. Este si se ve atacado puede y debe defenderse: si no tiene otro arbitrio que quitar la vida á su rival, puede y debe hacerlo; pero matarle rendido, hacerse dueño de su libertad entregado, es una maldad, y no sé con que negros términos llamarlo. Los hombres son iguales, y solo por su bien deben buscar quien los conduzca y los guíe, porque tambien sin estre freno no pueden ser venturosos.—¿ Una nacion católica puede faltar al juramento, quando en la observancia pierda la libertad, su existencia y religion? Entremos en lo moral, Españoles: lo sano de ella niega el supuesto: me explicaré; no hay juramento: este tiene que tener por circunstancia precisa y esencial, verdad, justicia y necesidad; con uno

de qualquiera de estos requisitos que falte, la moral toda conviene no hay juramento, porque aunque en el principio fue bien dado á nuestro Rey, como hoy no militan las mismas circunstancias, no podernos tener tampoco la misma obligacion: por ellas hoy el juramento seria vinculo de iniquidad: por ellas estabamos expuestos á que empeñados en sostener el juramento, perdiésemos lo mas sagrado de él, y por ellas romperiamos el bien universal que es primero que el particular. La libertad, la existencia, la religion son los objetos que hoy tenemos que defender: juramento que lo impida no es juramento. Adernas la Soberanía tiene facultad de irritar y anular todo voto y juramento que se oponga á su conservacion, prosperidad y existencia: por lo que no hay embarazo en asegurar que toda la nacion no está en la actualidad ligada con vinculo alguno para sostener los derechos de la Casa de Borbon.”

NOTA CUARTA.

Sobre los derechos de España á las Américas.

Uno de los mayores Tóologos de España, y á quien segun el Cardenal Pallavicini escuchaba como á un oraculo el Concilio de Trento fue el Dominicano Domingo de Soto, y este en su Obra *de jure & justitia* examinando el punto confiesa, que aunque lo deseaba no habia aun podido hallar titulo valedero ó derecho alguno en los Reyes de España para el dominio de las Indias, porque la religion no puede serlo. Los demas Españoles no han dexado por eso de devanarse los sesos para inventar alguno en trescientos años, y el Catalan Nuix ha reunido ultimamente los desatinos de todos con nuevas inconsecuencias en sus-Reflexiones imparciales—por antífrasis como le dice Dⁿ. Juan Bautista Muñoz Cronista de Indias en su-Segunda Carta de Dⁿ. Mateo Aleman—haciendole ver: que para

la conquista y mucho tiempo despues no se reconoció otro titulo por principal y legitimo sino la Bula de Alexandro VI. y todos los demas son posteriores, y accesorios. En efecto basta leer el Testamento de la Reyna D^a. Isabel en Mariana de la edicion de Valencia: la Ley 1^a. Tito. 10. Lib. 3. *De la Recopilacion de Indias*, que comienza—*Por donacion de la Santa Sede Apostolica somos Señor de las Indias Occidentales, &c.* y el Manifiesto que despues de muchas consultas y debates sobre la legitimidad de su dominio en las Indias acordaron los Consejos, mandó el Rey llevasen todos los conquistadores, y se entregó á Alonso de Ojeda en 1510, para que se intimase á los indios. Traheho Herrera Década 1^a. lib. 7. cap. 14. Se les hace saber como articulo de fe que Jesu-Christo dio á S. Pedro y en el á sus sucesores los Obispos de Roma el Señorio de todo él mundo. *Uno de estos Pontifices pasados que he dicho, como Señor del mundo hizo donacion de estas Islas y tierras firmes del mar Oceano á los catholicos Reyes de Castilla. Asi S. M. es Rey y Señor de estas Islas y tierra firme por la virtud de dicha donacion. Exige á consecuencia que se entreguen y obedezcan. Si no lo hiciéredes, o en ello dilacion maliciosamente pusieredes, certifico os: que con el ayuda de Dios yo entraré poderosamente contra vosotros, y vos faré guerra por todas las partes y manera que yo pudiere y vos sujetaré al yugo y obediencia de la Iglesia y de S. M. y tomaré vuestras mugores y hijos, y como tales los venderé y dispondré de ello como S. M. mandare: y vos tomaré vuestros bienes y vos faré todos los males y daños, que pudiere como á vasallos que no obedecen ni quieren recibir á su Senor y le resisten y contradicen. Y os protesto que las muertes y daños que de elló se recrecieren sea á vuestra culpa y no de S. M.* La intimacion era digna de un discipulo de Mahoma enviado á anunciar el Alcoran; pero tan se creia en aquel tiempo el dominio universal de los Papas, que lo malo que alli se halló en el Concilio ó Junta de Obispos, Prelados, y Teologos celebrada en Mexico año 1545 fué que se habian llevado á efecto las amenazas del Manifiesto sin haberlas

antes anunciado á nadie. Solo el Bachiller Enciso en una Provincia de Nueva España les hizo entender la cosa en estos terminos.” Sabed que hay un solo Dios que creó el cielo y la tierra: un Papa que dió estas tierras al Rey de España que se las había pedido: y un Rey de España que nos envia á que le reconozcáis por Señor de ellas.” Con igual precision militar respondieron los Indios: “En quanto á que hay un solo Dios creador de cielo y tierra nos parece mui bien y asi debe de ser; pero no que ese Papa dé á otro estas tierras de que nosotros somos los dueños, y no queremos otro Señor. El Rey de España debe de ser algun loco, pues pide y toma en merced lo que es ageno. Si viene acá pondremos su cabeza sobre un palo, como tenemos otras de nuestros enemigos.” *Remesal Hist. de Chiapa, lib. 7, cap. 17, pag. 413.*

¿ Quien creeria que los Indios eran entonces mejores Teólogos que los Españoles! Lo que admira es, que sabiendo estos hoy, que la opinion del dominio universal de los Papas directo ó indirecto está tan desacreditada, despues que el Clero Galicano se declaró por la contrariá en 1682. que los ultra-montanos mas aferrados como el Cardenal Orsi no se atreven á defenderla, que los ultimos Concilios de la Francia la han condenado como contraria á la palabra de Dios y doctrina de los PP. y que el mismo Pio VII. en su Concordato con Napoleon convino en que se jurase lo contrario indispensablemente para poder recibir desde la tonsura hasta la mitra: admira digo que los Españoles de ahora sin otro mejor titulo repitan á los Americanos modernos las mismas amenazas que á los antiguos, copiando em Mexico á la letra las Proclamas sangui-narias de Murat y de Soult que tanto detestan acá, y desempeñando su palabra con toda la honradez Española.

BIBLIOTECA ALFONSO X
MUSEO DE HISTORIA Y GEOGRAFIA

NOTA QUINTA.

Sobre la esclavitud y racionalidad de los Indios.

Es cierto que despues fueron declarados esclavos, porque á *natura* tales segun Aristotelés, defendio ante Carlos 5º. que lo eran un fraile menor, que no habia visto sino los Caribes del Darien, de quienes despues fue Obispo: y como tales volbieron á ser trahidos á millares para vender en España, y Hernan Cortes los marcaba al efecto con uu hierro ardiendo en la cara. Pero habiendo Casas vencido á Sepulveda, abogado de la esclavitud, en las celebres Juntas de Valladolid de 1542 tenidas por orden del Emperador (que hizo recoger despues la Obra de Sepulveda impresa furtivamente en Roma) fueron declarados libres: aunque por la inmensa resistencia que sus amos opusieron en México, no se manumitieron alli sino en el año 1554. y en todas partes en el siglo 17.

Tambien se comenzaron á tener por irracionales é incapaces de la luz del Evangelio en 1534.: locura, dice Remesal, que nació en la Isla de Stõ. Domingo para despojarlos de sus bienes, matarlos sin escrúpulo de conciencia, y no darles tiempo para ser doctrinados como lo exigian los misioneros; locura que se propagó por toda la America con la rapidez de un contagio haciendo estragos incalculables. Compadecido Fr. Julian Garces Dominicano, primer Obispo de Traxcala y unico que hubiese consagrado en Nueva España, escribió al Sumo Pontifice su célebre Carta latina, que se imprimió en Roma, la trahe en su vida El Arzobº. Davila Padilla (*Historia. de Stõ. Domingo de Mexico*) y está al frente de los Cocilios Mexicanos. Con ella y otros documentos hizo Casas que partiera para Roma Fr. Bernardino de Minaya Prior de Stõ. Domingo de Mexico con una celeridad increíble para aquel tiempo, y Paulo 3º. expidió en 1537 su célebre Bula en que despues de quejarse que los Españoles trataban á los Indios peor que á los brutos, decide:

que como verdaderos hombres son tambien capaces de la doctrina del Evangelio, y dueños de sus bienes y Señorios de que no debia despojarseles, ni haberseles despojado. Se halla esta Bula en dhõ Padilla, en Torquemada (*Monarca. Indiana to 3*) y en Remesal (*Histor. de Stõ, Domingo de Chiapa*) que añade un Breve del mismo Papa al Arzobº. de Sevilla nombrandole Juez conservador del antecedente. He referido esto porque los Européos de México en la Representacion de su Consulado de 7 de Mayo de este año vuelben á la heregia brutal de sus antepasados. ¡Y es posible que unos y otros hayan podido persuadirse tal, sin ser todavia mas brutos que los Indios! ¿Que no puede el oro? aquellos eran conquistadores, estos son monopolistas.

Ah! verá la luz algun dia la doctisima—Apologia de los Indios—que escribió su protector Casas y he visto de su letra en un gruesísimo tomo de á folio, y entonces se conocerá el alto grado de civilizacion en que se hallaban. Yo no necesito sino los pocos monumentos que han escapado á la voracidad de los Conquistadores: el Calendario Mexicano explicado por Gama que no varia sino diez minutos en dos mil años, sus faciles y exactas Meridianas descubiertas por él en Chapultepec, la Fortaleza de Xochicalco edificada segun Alzate segun todas las reglas de la arquitectura militar, y en que estan corregidos diez grados de declinacion: el Templo del Zinca que es el mismo de Minerva en Preneste corregidos los defectos. Estos dos monumentos los publicó tambien en Roma con explicaciones an arquitecto Americano Ex-Jesuita.

NOTA SEXTA.

Se expidió esta Rl. Orñ. á consecuencia de una Representacion enérgica y elocuentísima de la Ciudad de Mexico, y se ha cumplido

CAPILLA ALFONSO
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

tan mal como la Ley de Indias que da á los criollos la preferencia para todos los empleos de América. El Diputado propietario de México probó doctamente en las Cortes, que esta Ley es conforme á todo derecho, y que si los criollos tenian el de sus padres para participar de los empleos de la Peninsula, lo tenian exclusivo para todos los de América, como los hijos de un segundo matrimonio á los bienes de su madre.

Pero no han faltado entre los Americanos algunos aduladores de los Européos como Beristain en México y Peralta en Lima, que para paliar su injusticia, han impreso Catalogos de Obispos Americanos, y otros pocos promovidos á diferentes empleos. Nada sin embargo han probado: lo 1.º porque han incluido entre los Obispos Americanos á los Européos promovidos al tiempo de su residencia en Indias. De esa suerte el Catalogo no es inmenso en todos ramos por la absoluta ineptitud de los Indianos, pues puntualmente estos con el dinero ganado allá debian tener un merito irresistible en una Corte venal. Y así es que hasta las mitras caian entre Religiosos sobre las cabezas mercantiles de sus Procuradores. Lo 2.º que esos Americanos fueron promovidos en tiempos que los Españoles tenian fábricas y agricultura en que ocuparse, y para ir á las Indias hacian testamento y se disponian como para morir. Lo 3.º que fueron promovidos, quando estaban vigentes los privilegios de sus padres conquistadores; los hijos mismos eran encomenderos, dueños de esclavos ú opresores de los Indios, y su número no daba zelos al Gobierno de España, &c. Lo 4.º porque falta producir el catálogo de los Européos empleados. Entonces se veria entre millares de estos alguna cincuentena de criollos subalternos, y uno ú otro fenómeno mas alto a costa de inmensos sacrificios. El mismo Beristain no seria Canónigo sin haberse antes arrastrado en Madrid á los pies de Godoy, durandole la baxeza todavia em México hasta exponer en un balcon á la publica adoracion el retrato de aquel monstruo en vez de la imagen de Guadalupe el dia de su festividad.

Yo quisiera saber lo que él sentiria en cabeza de los criollos beneméritos que administran en México la renta del tabaco, si viese á un Lego apóstata de la Orñ de S. Juan de Dios promovido hasta el puesto supremo de Director General, porque es pariente del Ex-regente Saavedra, que sacó á su deudo Venegas de Capitan retirado de Milicias en 1808 á General y luego á Vi-rey de Mexico sin mas merito que huir, perder batallas y perder á la Peninsula. Descaria saber lo que sentiria, aunque yo me alegro, si viese á Venegas dar grados á pares á los Marinos recién llegados de la Havana, dexando postergados á los criollos que pelearon, y aun separado del mando á Mendivil, en cuyo honor acuñaron los Européos una moneda quando con Truxillo y Bringas perdió la batalla de las Cruces.

Por eso mas diestro Abad y Queypo Obispo electo de Valladolid de Mechoacan, (y de cuya ordenacion sacerdotal se disputaba la legitimidad en los tribunales de Madrid año 1808 por ser un bastardo sacrilego) echa por el atajo en una Pastoral diciendo: que con un solo empleo que se haya dado á los Americanos deben estar satisfechos, porque ningunos conquistadores incluso los Romanos que fueron los mas moderados, hicieron otro tanto. El hecho es mentira, pues los Españoles conquistados subieron hasta Emperadores. No obstante, esto es hablar con la franqueza de un Obispo, y confesar que los Españoles han sido tiranos como los demas conquistadores: "¿ Porque qual es la razon, decia el Sr. Quintana Diputado Europeo, que tiene una nacion para conquistar á otra de quien no ha recibido ninguna ofensa como era la Española respecto de la Americana? ¿ Qual si la conquista de qualquien modo que sea para no tratarla despues como a sí misma só pena de las mas baxa y exécrable tirania?"

El lo prueba (pag. 361 del 2.º tomo del Diario de Cortes) y yo pregunto: ¿ de quienes habla este Obispo Conquistador de los Indios, las Castas, ó los criollos? Los Indios siempre han sido ex-

CAPILLA ATROPONINA

eluidos de los empléos de hecho aunque no lo esten de derecho, y este es el que se reclama contra el Obispo. Mas diré: ellos sobre el derecho de naturales tienen el de conquistadores de su propio país, porque quando Cortes ganó á Mexico tenia segun su relacion á Carlos 5º. mas soldados Índios que Xerxes á sus ordenes, como prueba Clavigero to. 4º., y los Mexicanos vencidos fueron los que conquistaron el resto del Anáhuac con algunos pocos Españoles que los obligaban ó inducian á pelear contra sus compatriotas, ni mas ni menos que en la guerra actual 300 ó 400 Européos (que no son mas en los Exércitos) hacen alli batirse contra sus paisanos á 25.000 Americanos.

Las castas han sido siempre excluidos tambien de hecho aunque tan poco lo eran de derecho como convienen Solórzano, &c. porque *habiendo nacido en la tierra tienen el mejor titulo de naturaleza segun la Ley II. Tit. XII. Part IV.* Porque tienen el derecho de haberla regado con su sudor cultivandola, con su sangre defendiendola y con sus tributos comprandola: porque tienen el derecho de los Índios, y Españoles con quienes se han mezclado; y el derecho que tenían sus antepasados Africanos por la injusticia con que se les arrancó de su patria. Ahora tienen ademas el de ser Soberanos como Españoles, y el que les da contra los Européos el crimen de lesa magestad en que estos han incurrido excluyendo en la Constitucion á su Soberano de los empleos y del numero de los ciudadanos.

Los Criollos en fin no son conquistados sino hijos de los conquistadores y primeros pobladores, que habiendolo hecho á sus expensas como dice Herrera, obligaron al Soberano de España á quien cedieron sus conquistas, á guardarles los pactos que en el Código de Indias se llaman privilegios. Estos pactos no se han guardado á sus hijos, y tienen estos derecho para reclamarlos hasta con la espada en la mano, una vez que no han querido oír en

las Cortes á sus Representantes; y mucho mas aquellos que reconociendo aun por Soberano á Fernando 7º. solo pelean con el pueblo Español que no es Soberano del Americano sino su igual: por consiguiente usurpador y tirano.

Pero ahí viene Cancelada Diarista pagado de los Européos de México con su *Cartilla* entregada gratis á los 1300 soldados que los de Cadiz enviaron contra México el dia 13 de Nove. y en ella les dice: "los Índios son los naturales del país: todos los demas no tienen otro derecho á él que el que les dieron nuestros antepasados conquistadores que es igual al que tenemos los Españoles: ni puede probar otra cosa ningun Americano: por lo que el Índio es acreedor á nuestro consideracion." Si llovieran albardas, todas habian de caer sobre el autor de la *Cartilla*. ¿Conque si los criollos tienen el derecho que les dieron sus padres los conquistadores, los demas Españoles que no son sus hijos tienen el mismo derecho que estos por la fraternidad de Adán y Eva? ¿Conque siendo los Españoles Européos hijos de los conquistadores de España que fueron los Romanos, los barbaros del norte que hoy se llamen Prusianos, Suecos, Polacos, &c. y los Moros de Berbería, estas naciones tienen hoy los mismos derechos sobre España que los Españoles? Lástima es que á Napoleon no le haya ocurrido la lógica de Cancelada, porque tenia justificada la guerra de España con solo dexar peleando en ella á los Polacos é Italianos.

¿Americanos! tenemos sobre America el derecho mismo que tenían los Índios originarios de la Asia como todo el genero humano, el que tienen todas las naciones en sus países, el de haber nacido en ellas, cultivado la tierra, edificado y defendido sus Pueblos: tenemos el mismo derecho que nos da la injusticia de los Españoles Européos, que por haber nacido allí no nos quieren considerar como iguales sino en palabras: tenemos el derecho de las castas, que han

sido excluidas del censo Español en la Constitución, porque dicen los Europeos que su representación está embecida en la nuestra: tenemos el derecho de los Indios, porque como sus paisanos tenemos el derecho nato de protegerlos contra el bárbaro derecho que se arrogaron los Españoles de declarar en pupilage eterno á la mitad del mundo para darle su protección que nadie le pedía, y que es tan buena por lo menos como la que ellos no quieren aceptar de Napoleón: tenemos el derecho de oponer la fuerza á la fuerza, pues la de los Españoles no se ha legitimado en 300 años, una vez que ha permanecido el tributo como marca de forzados: tenemos el derecho de probar que el clima de America, no embrutece ni degrada, y que somos hombres y no monos Uran-utanes: tenemos el derecho de rechazar la guerra injusta que unos vasallos de Fernando 7º. han declarado al mayor número de otros sus vasallos, porque no queremos entrar en su Compañía leonina reprobada por todos los derechos: tenemos finalmente el derecho de vengar á nuestros Representantes desatendidos é insultados en las Cortes, tanta sangre derramada, tantas víctimas sepultadas en los calabozos de ambos mundos, tantas injurias y calumnias como en 5 siglos han vomitado y están acumulando los Europeos: y libertarnos de caer en peores cadenas que las que hemos rompido ó estamos actualmente limando.

¡ Americanos! ¿ que nos concederian los que viendonos con la espada en la mano, y teniendola ellos al cuello, nada quieren acordarnos? Acordaos vosotros siempre de ese negro informe, que á nombre de los Europeos ha enviado el Consulado de Mexico, donde se nos trata de flojos, apáticos, cobardes, monos llenos de vicios é ignorancia, autómatas indignos de representar ni ser representados, sino por estos bárbaros Sarracenos. Queypo informó que aun los Curas no debian ser sino frailes de España, adonde debian regresar á los diez años llevándose todo los niños Ame-

ricanos de esa edad. Yandiola, ese miserable archivero, que se fingió en Mexico Comisario Regio solo porque á la importunidad de sus instancias se permitió llevar el segundo pliego para Luyando, ha tenido la osadía de informar á las Cortes que debian cerrarse todas las Universidades y Colegios, y no dexar á los criollos sino el catecismo de Ripalda o Astete, porque la gente instruida propende á la libertad.

Esclavitud pues es lo que nos espera, esclavitud y embrutecimiento para creernos despues irracionales como á los Indios, y tratarnos peor que á bestias de carga. “ Dexadme darles tercer batalla, dixo Xicontecatl General de los Traxcaltecas al Senado que queria capitular con Cortés, dexadme darles tercer batalla con todas nuestras fuerzas, porque he conocido que estos hijos del sol son tan soberbios que nos tendran siempre debaxo de sus pies.” Ah! no se engañaba: y de aquella Republica libre, con cuya ayuda solamente pudieron triunfar, no restan hoy sino algunas tristes ruinas. ¡ Qual seria la suerte de los esclavos que hemos despedazado nuestras cadenas á los ojos mismos de nuestros feroces amos! ¡ Paisanos! vencer o morir: no hay medio, no puede haberlo con los tiranos.

Una salus victis nullam sperare salutem.

Moriamur, et in media arma ruamus.

NOTA SEPTIMA,

Sobre el Comercio libre.

La guerra con Inglaterra obstruyendo tantos años los mares habia impedido el comercio de España con sus Américas, y el